



Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Expediente n.º: 10/2023
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Procedimiento: Subasta de Bar de los Toros
Fecha de iniciación: 17/04/2023

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la Concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público para la instalación, gestión y explotación de un bar para los festejos taurinos los días 29 y 30 de abril de 2023.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la Concesión administrativa será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://puebladealcocer.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 600,00€ por todos los días, cantidad determinada por el valor medio de la explotación, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del contrato

El plazo de utilización del bien de dominio público será durante los días 29 y 30 de abril de 2023, para los festejos taurinos.

CLÁUSULA SEXTA. Instalaciones a Realizar por el Concesionario

Las instalaciones u obligaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de la actividad se realizarán por el concesionario y a su costa.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Obligaciones del Concesionario

- El adjudicatario deberá montar y desmontar la barra y los elementos propios del bar y limpiar convenientemente las instalaciones, bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.
- La explotación y organización del servicio del bar.
- La maquinaria y equipamiento para el desarrollo de su actividad.
- Limpieza y adecuación del lugar, al final de cada jornada, en especial los vidrios y latas y una vez finalizada su utilización, debe quedar limpio de residuos y desperdicios.
- El cuidado, apertura y cierre del bar correrá a cargo del adjudicatario, haciéndose responsable de los daños que se produzcan en el inmueble y a sus instalaciones contratando para ello un seguro de responsabilidad.
- Los precios de las bebidas así como las marcas de éstas, serán las de normal uso o consumo de la localidad.

Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Plaza. de España, 1, Puebla de Alcocer. 06630 (Badajoz). Tfno. 924620001. Fax: 924620157





Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

- Abonar con carácter previo a la explotación del bar el importe total que resulte de la adjudicación, mediante ingreso en una entidad bancaria a nombre del Ayuntamiento.
- Control y vigilancia de la instalación y mercaderías existentes en el bar, asumiendo los riesgos en caso de robo, destrucción o cualquier otra causa.
- La explotación se hará por el adjudicatario, no pudiendo ser el contrato objeto de cesión, ni subarriendo a favor de terceros.
- Indemnizar a terceros de los daños que pudiera ocasionar con motivo de la mala gestión del servicio o incumplimiento de las obligaciones.
- Dejar libre a disposición de la Administración Municipal el bar, totalmente limpios en los dos días siguientes a la terminación de las fiestas.
- El adjudicatario asumirá directamente las obligaciones de índoles fiscal, laboral, sanitarias o administrativas que se deriven del presente contrato. A tal efecto el Ayuntamiento queda exento de todo tipo de responsabilidades, siendo el adjudicatario el único responsable frente a proveedores, clientes, usuarios y administraciones.
- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los trabajadores y en las leyes vigentes de la Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo dicten sobre la materia, así como los de Prevención en riesgos laborales.
- La ejecución de la autorización se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.
- La explotación de la barra de bar se ejecutará de acuerdo a lo establecido en los pliegos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario el órgano de contratación o el Departamento de Servicios Técnicos Municipales.
- El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la explotación de la barra de bar.
- En cualquier caso, el concesionario indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este

Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Plaza. de España, 1, Puebla de Alcocer. 06630 (Badajoz). Tfno. 924620001. Fax: 924620157





Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier otra información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la actividad autorizada, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

- Disponer de las autorizaciones sanitarias-laborales correspondientes.

- El titular deberá financiar a su costa el importe de la reparación de los elementos que resulten dañados en el espacio de uso público ocupado, o cualquier otro daño que haya originado su actividad.

- El concesionario deberá encargarse de la limpieza de las zonas como consecuencia de la actividad.

- Por otra parte, el titular será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen por el uso normal o anormal de las instalaciones, accidentes, siniestros, etc., asumiendo la responsabilidad civil que le corresponda.

- Deben disponer en sus instalaciones de:

- Luces protegidas.
- Lavavajillas o vajilla de un solo uso.
- Cubo de basura con tapa.

CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Plaza. de España, 1, Puebla de Alcocer. 06630 (Badajoz). Tfno. 924620001. Fax: 924620157





Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 1 día, el órgano competente de la Administración adaptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en condiciones convenientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

11.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.





Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Opción A: Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de licitación electrónica que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, hasta el día 21 de abril de 2023, a las 14:00h, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Opción B: Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la carencia de medios por parte de la administración para la apertura de ofertas en lugares públicos.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza. de España, 1, Puebla de Alcocer. 06630 (Badajoz). Tfno. 924620001. Fax: 924620157





Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

11.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla.

11.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados/archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre/archivo electrónico y la leyenda "Proposición para licitar la concesión por el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer para bar en la plaza de toros."

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y otra documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así





Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

como una relación numerada de los mismos:

SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativa o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Para acreditar la Solvencia Técnica o Profesional: documento acreditativo de estar dado de alta en la actividad objeto de licitación (modelo 37).

c) Depósito de garantía provisional del 3% del precio base de licitación.

d) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del bar para los festejos taurinos los días 29 y 30 de abril de 2023.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Plaza. de España, 1, Puebla de Alcocer. 06630 (Badajoz). Tfno. 924620001. Fax: 924620157





Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del bar para los festejos taurinos los días 29 y 30 de abril de 2023.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Plaza. de España, 1, Puebla de Alcocer. 06630 (Badajoz). Tfno. 924620001. Fax: 924620157





Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Firma del declarante

SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º ____, enterado del expediente para la concesión del bar para los festejos taurinos los días 29 y 30 de abril de 2023, mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el los bares la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a la mejor relación calidad-precio.

Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Plaza. de España, 1, Puebla de Alcocer. 06630 (Badajoz). Tfno. 924620001. Fax: 924620157





Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

Incremento del tipo o Base de la adjudicación establecida en el Pliego (600€).

Por cada 100€ mas de incremento se asignara 2 puntos hasta un máximo de 20puntos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará formada:

Presidente: Manuel Moreno Delgado.

Suplente del presidente: M.^a Dolores Fernández Luengo.

Vocal: Ana M.^a Andrada Camarero.

Suplente Vocal: José Herrera Sánchez

Secretaria: M.^a Angeles Uria Trenado.

Suplente secretaria: Álvaro Pérez-Angulo Martín.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el 21 de abril de 2023, a las 14:00 horas procederá a la apertura de los sobres/archivos electrónicos «A» y calificará la documentación administrativa





Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

contenida en los mismos.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en el primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.





Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. Pago.

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará antes del día 25 de abril de 2023, en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y





Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Plaza. de España, 1, Puebla de Alcocer. 06630 (Badajoz). Tfno. 924620001. Fax: 924620157

